

19. Acción formativa.—*Inglés especializado* (60115), página 172014, donde dice:

«Primera edición: Del 22 al 26 de julio de 1996.
Segunda edición: Del 23 al 27 de septiembre de 1996.
Tercera edición: Del 21 al 25 de octubre de 1996.
Cuarta edición: Del 25 al 29 de noviembre de 1996.»

Debe decir:

«Primera edición: Del 22 al 26 de julio de 1996.
Segunda edición: Del 16 al 20 de septiembre de 1996.
Tercera edición: Del 28 al 31 de octubre de 1996.
Cuarta edición: Del 18 al 22 de noviembre de 1996.»

20. Acción formativa.—*Dirección y gestión de la formación* (65120), página 17215, donde dice:

«Fecha de realización del 11 al 14 de noviembre de 1996.»

Debe decir:

«Fecha de realización del 18 al 21 de noviembre de 1996.»

El plazo de presentación de instancias finalizará veinte días después de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

13308 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se señala puntuación a los cursos incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1996, correspondientes a la Administración Local, convocados por Resolución de 26 de abril de 1996.

Por Resolución del Director del INAP de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua de este Instituto, entre los que figuran cursos dirigidos al personal que preste servicios en las Entidades Locales y concretamente los reseñados con los códigos 00331, 00832, 01333, 01834, 02335, 02736, 03137, 03438, 03739, 40310, 43311 y 46312.

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, en sus artículos 3 y 1, d) señala que se valorarán como méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los cursos de formación y perfeccionamiento según los criterios de reconocimiento y valoración establecidos por el Instituto de acuerdo con las Comunidades Autónomas, señalándose como órgano competente el INAP en los cursos impartidos por el mismo o en colaboración con Universidades y centros de enseñanza superior.

Asimismo la Resolución de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), en el número 1 de su anexo, señala que «se reconocerán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por los organismos establecidos en la letra D), b) del artículo 1 de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, teniendo en cuenta la relación existente entre la materia del curso y las funciones reservadas a Habilitados nacionales, grado de dificultad, número de horas lectivas y sistema de evaluación».

Ha resuelto otorgar a los cursos de formación y perfeccionamiento para el personal de la Administración Local convocados por Resolución de 26 de abril de 1996, a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la valoración siguiente:

Planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Locales: 0,20 puntos.

Archivos de oficina en las Corporaciones Locales: 0 puntos.

Gestión presupuestaria en las Entidades Locales: 0,20 puntos.
Información y atención al público: 0 puntos.
Obtención de ayudas y fondos comunitarios: 0,25 puntos.
Asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios: 0,75 puntos.

Análisis de políticas públicas en la Administración Local: 0,20 puntos.

Representación y defensa de las Entidades Locales: 0,20 puntos.

Contratación en la Administración Local grupos A/B: 0,20 puntos.

Régimen Urbanístico de pequeños municipios: 0,75 puntos.
Gestión de Tesorería y recaudación en las Entidades Locales: 0,25 puntos.

Formación económica financiera para pequeños municipios: 0,70 puntos.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

UNIVERSIDADES

13309 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1996, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona y del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 14 de mayo de 1993 por el citado Hospital y esta Universidad.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto Universidad Rovira i Virgili-Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Rovira i Virgili y la Gerencia del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se regirá por las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el Concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad Rovira i Virgili y el Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de

Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Instituto Catalán de la Salud.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), y el Concierto firmado entre la Universidad Rovira i Virgili y el Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

Segunda. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Rovira i Virgili se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para par-

ticipar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.945 pesetas como derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3190042866 de Caixa Tarragona (entidad 2073, oficina 0074), especificando el nombre y apellidos, número de identificación fiscal y número de plaza a la que se concursa.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Servicio de Gestión Económica, Universidad Rovira i Virgili, calle Escorxador, sin número, 43003 Tarragona, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado, número de identificación fiscal y plaza a la que concursa.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado tercero de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Rovira i Virgili, informado el Gerente del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus remitirá a todos los aspirantes por cualquier medio de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

Quinta. Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.B del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. En el caso de concurso de méritos, este Vocal será designado y nombrado por la Universidad convocante. Los dos restantes deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto: a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1, a), del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminador para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad: Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del

equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

Séptima. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Rovira i Virgili y por el Gerente del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Octava. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 15 de abril de 1996.—El Rector, Joan Martí i Castell.—El Gerente del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, Joan Amigó i Ferrater.

ANEXO I

Referencia de la plaza: 411.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.
Número de plazas: Una.
Tipo de concurso: A (acceso).
Área de conocimiento: Psiquiatría.
Departamento: Medicina y Cirugía.
Categoría asistencial: Jefe Clínico.
Especialidad: Psiquiatría.
Institución sanitaria: Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universidad Rovira i Virgili de Tarragona de fecha, publicada en el «BOE» del por la cual se convocan a concurso diversas plazas vinculadas, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla.

| I. DATOS DE LA PLAZA (indicar lo que proceda) | |
|---|--|
| Referencia de la plaza | |
| <input type="checkbox"/> Cátedra de Universidad | <input type="checkbox"/> Titularidad de Universidad |
| Plaza asistencial | |
| Lugar de destino | |
| Área de conocimiento | |
| Especialidad | |
| Concurso: | de acceso <input type="checkbox"/> de méritos <input type="checkbox"/> |

| II. DATOS PERSONALES | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Apellidos y nombre | |
| Fecha de nacimiento | N.º DNI |
| Lugar y provincia de nacimiento | |
| Domicilio | |
| Municipio | Provincia |
| Código postal | Teléfono |

| III. DATOS ACADÉMICOS (indicar lo que proceda) | |
|---|--|
| Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial: | |
| - Catedrático de Universidad. Fecha toma de posesión | |
| - Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma de posesión | |
| - Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma de posesión | |
| - Se acoge al art. 38 de la LRU, punto 1. Publicación en el «BOE» del | |
| - Área de conocimiento | |
| - Especialidad | |
| - Fecha de expedición del título | |
| Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial: | |
| - Catedrático de la Universidad de | |
| - Fecha de toma de posesión | |
| - Área de conocimiento | |
| - Especialidad | |
| - Fecha expedición título | |

| |
|---|
| Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial: |
| - Título de Doctor. Fecha toma de posesión |
| - Especialidad |
| - Fecha expedición del título |
| - Ha estado contratado como ayudante en la URV (LRU, art. 37.4): desde hasta |
| En este periodo, al menos durante un año, ha estado en un centro de investigación o en otra Universidad española o extranjera: |
| - realizando tareas de investigación en desde hasta (adjuntar documento acreditativo) (Indicar el nombre de la Universidad: no hacer constar la contratación en la URV) |
| - siendo ayudante en otra Universidad desde hasta (adjuntar documento acreditativo) |
| - ha realizado estudios con autorización de la URV, (art. 34.4 Ley 11/1983) en desde hasta |

| |
|---|
| Concurso de méritos a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial: |
| - Profesor Titular de Universidad. Fecha toma de posesión |
| - Catedrático de Escuela Universitaria. Fecha toma de posesión |
| - Área de conocimiento |
| - Especialidad |
| - Fecha expedición título |

Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las condiciones académicas específicas indicadas

| IV. FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS Y DE LAS TASAS |
|---|
| - Giro telegráfico, de fecha |
| - Giro postal, de fecha |
| - Pago en el Servicio de Gestión Económica de la URV (sello del Servicio de Gestión Económica) |

Declaro que todos los datos que constan en esta solicitud son ciertos, que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria citada y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

..... de de 199...

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

Datos personales:

DNI (n.º y lugar y fecha de expedición)

Apellidos y nombre

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad Teléfono Estado civil

Domicilio:

Facultad o Escuela actual

Departamento o unidad docente actual

Categoría actual como Profesor contratado o interino

Hospital actual

Categoría asistencial actual

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo y centro, fecha).
5. Actividad asistencial desempeñada.
6. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
7. Publicaciones -libros- (título, revista, fecha publicación, editorial).
8. Publicaciones -artículos- (*) (título, revista, fecha publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.*
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro u organismos, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro u organismos, material y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

13310 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1996, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 6 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), una plaza de titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» y habiendo concluido las pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, sin que se haya formulado propuesta de provisión,

Este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer directamente el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Universidad.

Logroño, 16 de mayo de 1996.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

13311 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso número 16 de la convocatoria número 1.º/95 para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarias.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso número 16 de la convocatoria número 1.º/95 para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 23 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de mayo de 1996.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Concurso número 16

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: ciencias Jurídicas. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición

Comisión titular:

Presidente: Don Ricardo Escudero Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Do Jerónimo Saavedra Acevedo, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Federico V. López Mora, Profesor